MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 211

(06 diciembre de 2019)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección
abreviada por Subasta Inversa Electrónica
No.014-064 de 2019

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "**SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3, BR-8, BR-23 Y BR-29 DEL EJERCITO NACIONAL, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE**".

Que mediante la Resolución No. 1753 del 27 de octubre de 2017 y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de Marzo de 2019, se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2019 fueron establecidas conforme a Resolución No. 29 de enero 15 de 2019.

Conforme la Resolución No. 2225 del 30 de Octubre del 2017, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al Señor Coronel (RA) Carlos Eduardo Mora Gómez, el cual se encuentra plenamente facultado para celebrar el contrato administrativo y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que la encargada de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17219 del 17 de octubre de 2019, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 180.000.000) INCLUIDO IVA, SI HAY LUGAR.**

Que el día catorce (14) de Noviembre de 2019, mediante Resolución No.196 el Director de la Agencia Logística FF.MM. Regional Suroccidente, ordena dar apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y la correspondiente Publicación del Pliego definitivo del proceso cuyo objeto es : **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3, BR-8, BR-23 Y BR-29 DEL EJERCITO NACIONAL, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE"** por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 180.000.000) INCLUIDO IVA, SI HAY LUGAR,** convocado a través del portal único de contratación Colombia Compra Eficiente a través de su Plataforma del SECOP II.

Que mediante cierre de 28 de Noviembre de 2019, se dejó constancia de la recepción de ofertas a través del SECOP II por parte del único oferente SEGUNDO ADALBERTO CHURTA Propietario de Establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS RICURAS DE MAR.

La entidad procedió a elaborar las respectivas evaluaciones jurídica y técnica de la oferta presentada el 28 de noviembre de 2019 concluyendo que el oferente SEGUNDO ADALCERTO CHURTA es habilitado jurídicamente por aportar la documentación solicitada en el pliego de condiciones; por otro lado, el comité técnico evaluador

concluye que el oferente cumple con los requisitos técnicos solicitados en el PROCESO DE SELECION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 014-064-2019.

Que en el término previsto de publicación del informe de evaluación no se presentó observación alguna.

De acuerdo a la Adenda No.01 por el cual se modificó el Cronograma del pliego de condiciones, conforme al principio de economía que rige la Contratación Estatal y con el fin de adjudicar el proceso contractual, se realizó apertura del sobre económico el día 06 de diciembre a las 09:00 a.m, en el cual se encuentra habilitado un solo oferente, razón por la cual no hay lugar a la realización de subasta electrónica, conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como se expuso anteriormente hubo un solo oferente, cuya oferta es válida, y por los precios ofertados no superan el margen mínimo establecido para cada uno de los productos objeto del presente proceso.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a adjudicar al oferente SEGUNDO ADALBERTO CHURTA Propietario de Establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS RICURAS DE MAR

Que el Señor Coronel (RA) Carlos Eduardo Mora Gómez Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 2225 del 30 de Octubre del 2017.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No.014-064/2019 para el "*SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3, BR-8, BR-23 Y BR-29 DEL EJERCITO NACIONAL, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE*" por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000) INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR . al Señor **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA Propietario de Establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS RICURAS DE MAR** con NIT, 13.055.872-1, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

Plazo de ejecución: El oferente seleccionado deberá hacer entrega de los productos previo requerimiento del supervisor designado por la Entidad, la cual deberá ser a partir de la fecha de legalización del contrato, hasta el día el treinta y uno (31) de diciembre 2019 o hasta agotar los recursos asignados.

Forma de Pago: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará así:

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP- MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 90 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago y el cual contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
• Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
• Fecha de su expedición.
• Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
• Valor total de la operación.
• El nombre del impresor de la factura.
• Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al Sr SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GÓMEZ Propietario de Establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS RICURAS DE MAR con NIT, **13.055.872-1**, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de Abastecimientos o de quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores locales a los administradores de los Comedores de Tropa de la Regional Suroccidente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 06 días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Carlos Eduardo Mora Gomez
Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Mora Gomez
Fecha: 2019.12.06 14:36:22 -05'00'

Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ.**
Director Regional Suroccidente.

Maria Xiomara Mosquera Nova
Firmado digitalmente por Maria Xiomara Mosquera Nova
Fecha: 2019.12.06 10:13:37 -05'00'

Elaboró: T.D María Xiomara Mosquera N.
Técnico Contratual

BLANCA TATIANA CADAVID
Firmado digitalmente por BLANCA TATIANA CADAVID
Fecha: 2019.12.06 12:01:54 -05'00'

Revisó: P.D Blanca Tatiana Cadavid Rocha
Coordinadora de Contratos